

Retiro Clase III
NIUR: 0013-17

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante SIVA N° 527/17, estableció la prohibición de comercialización, en todo el territorio de esa provincia, del producto detallado a continuación, así como de cualquier otro con el RNE indicado:

Mermelada de Aloe, marca "Radaloe"
RNPA N° 22-00233033
RNE N° 22-0003965 - Radaloe de Marisa Inés Jorge

debido a que no cumple con la legislación alimentaria vigente ya que los registros de RNE y RNPA se encuentran vencidos desde el 08/09/12 y 09/11/12. Cabe aclarar que el producto se estaría comercializando en ferias de todo el país y por internet.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de este producto u otro con ese RNE en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 052/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 07 de septiembre del 2017